

Juan de los Rios del Reyno por Española
Sicilianos, Contadores de Real Hacienda, y
Bases, e mandando velle saca, y tenera por tal
de donde sacar librem^{te} el Oficio de Justicia
por el, y sus oficiales, percibiendo los sueldos
y sueldos de 1000 anuales de su salario, con
sionados sobre los Propios de esta Villa, y
mandarales dar el favor, y auxilio que
fueren menester, con las demas Calidades, y con
dicionis que en dho. Pr.^{ta} Fidei se prescriben,
del que acompaña a esta Pr.^{ta} Cédula con fecha
en San Juan de los Rios, y aho el número por lo
que a dispensa saca el Comisario de Taxam.
acompañados, y cometiendo este al Sr. obispo
de Cartagena por ser el número Comisario en dha
ciudad por el Sr. obispo de Cartagena, y de
Dionisio, en el dho. dho. Comisario, en dho.
no, y dho. que pararon ante D. Juan, Boicio
y Belda, Es.^{to} de Número, y Burg.^{to} de la Ciudad
de Murcia, liquidam^{te} lo escrito con la Real Cédula
de D. Sebastian de Anula, Secretario de S. M.
de la Real Audiencia, y Justicia del Estado de
Castilla, en la que cometa a hacerse pro-
piedad el Armario para que tomare con
precion, hasta el veinte y tres de puente
mes. Cuar. de 1704, y Real Cédula de
fueron leídas por uno de Vos. los dho. C.^{os}
Ayuntam.^{to} pleno de verbo ad verbum como
se contienen de que damos fee. Yo el Sr. J. de los Rios

[Faint handwritten notes in the left margin, including the word 'Cédula' and other illegible text.]

